

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO MARGARITA
DAGACH - IMBARACK ELITIM.**

DECRETO N° 1397

Chillán Viejo, 28 JUL 2009

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 que entrega el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Art. 8, letra g de la Ley N° 19.886, reforzada por el Art. 10 N° 7 letra f, del reglamento de la misma ley, cuando por la naturaleza de la negociación existan Circunstancias o características del Contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato Directo.

CONSIDERANDO

- La necesidad de contar en forma inmediata con banderas y pendones con escudo municipal según detalle adjunto, necesario para la celebración del natalicio del Prócer don Bernardo O'Higgins Riquelme el 20 de agosto del 2009.

- * 04 banderas Chilenas de 2mt. x 3 mt.
- * 04 banderas de Chillan Viejo 1.80 x 3 mt con dos escudos
- * 06 banderas institucionales de 1 mt x 1.5 mt. con dos escudos
- * 123 pendones 1 mt. x 2.35 mt con escudo municipal.

DECRETO

1. AUTORIZASE Trato Directo con Margarita Dagach - Imbarack Elitim, Rut 4.182.539-1, para la adquisición de banderas y pendones para actividades cívicas de la comuna.

2. EMITASE, la orden de Compra por un monto de \$3.000.000 IVA incluido, a nombre de Margarita Dagach - Imbarack Elitim, Rut 4.182.539-1 para la banderas y pendones.

3. IMPÚTESE el gasto en que se incurra a la cuenta 2202001, "textiles y acabado textiles".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/FBCH/mpms

DISTRIBUCION:

Adm. y Finanzas, DOM, **Secretaría Municipal**, Control, Administrador Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)**